



Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 110 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Actuaciones | 2 |
| A. Debate general | 2 |
| B. Reuniones temáticas | 5 |
| C. Exposiciones informativas | 9 |
| III. Conclusiones | 12 |
| IV. Recomendaciones | 12 |
| Anexo | |
| Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización | 15 |



I. Introducción

1. En su resolución 62/276, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determinara nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones anteriores;

b) Le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones.

2. El presente informe y las recomendaciones que contiene se presentan en cumplimiento de esa resolución.

3. El 20 de marzo de 2009, durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General nombró dos copresidentes del Grupo de Trabajo, la Embajadora María Fernanda Espinosa, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, y el Embajador Morten Wetland, Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas.

4. Antes de iniciar oficialmente sus trabajos, los copresidentes del Grupo de Trabajo celebraron reuniones oficiosas con diversos Estados Miembros y representantes de distintas agrupaciones políticas. En esas reuniones, los copresidentes recibieron una importante contribución de los Estados Miembros en opiniones e ideas, tanto sobre el fondo como sobre los aspectos técnicos y de procedimiento del proceso de revitalización.

II. Actuaciones

5. El Grupo de Trabajo celebró ocho sesiones los días 15 de abril, 3, 5 y 19 de junio, 27 de julio y 8 y 10 de septiembre de 2009.

6. El programa de trabajo se organizó en tres etapas: a) debate general e intercambio de opiniones; b) reuniones temáticas; y c) reuniones informativas. En cada una de esas etapas, los delegados determinaron los medios de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General.

A. Debate general

7. En la primera sesión, que tuvo lugar el 15 de abril, el Grupo de Trabajo celebró un debate general sobre la revitalización de la Asamblea General, durante el cual intervinieron 20 Estados Miembros, inclusive en nombre de distintas agrupaciones políticas.

8. En sus discursos de apertura, los copresidentes agradecieron a sus predecesores del sexagésimo segundo período de sesiones su importante labor y sus logros, que, señalaron, servirían de base para los trabajos del presente período de sesiones. Recordaron que sólo una Asamblea General sólida podía ayudar a

fortalecer el multilateralismo y que su labor se basaría en los principios de transparencia e inclusión.

9. Tras las observaciones del Presidente de la Asamblea General, que fueron leídas en su nombre por los copresidentes, los oradores acogieron con satisfacción el nombramiento de los copresidentes.

10. Durante el debate, las delegaciones abordaron muchos problemas pertinentes, en particular las relaciones entre los principales órganos de las Naciones Unidas (especialmente entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad), la publicación puntual de los informes, la importancia de reducir la impresión y distribución de documentos oficiales (así como los costos conexos); la importancia de los debates temáticos, la visibilidad de la Asamblea; la utilización y mejora de la tecnología de emisión de voto y votación con papeleta; los procesos de nombramiento del Secretario General y de elección del Presidente de la Asamblea General; y el papel del Presidente de la Asamblea General. Sin embargo, en general, las delegaciones convinieron en que, a fin de impulsar el proceso de revitalización de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo Especial debía ponerse de acuerdo sobre algunas cuestiones concretas y centrarse en lograr resultados tangibles en relación con ellas. No obstante, respecto de cada una de las cuestiones mencionadas, los Estados Miembros respaldaron el enfoque adoptado por los copresidentes de centrarse en la evaluación de la aplicación de las anteriores resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización, porque consideraron que una evaluación efectiva y justa del estado de aplicación era decisiva para seguir avanzando en la revitalización.

11. En lo que respecta a la aplicación de las resoluciones, muchos oradores acogieron con satisfacción el cuadro sinóptico sobre el estado de la aplicación preparado por el Grupo de Trabajo en el sexagésimo segundo período de sesiones (véase A/62/952/Add.1) y convinieron en que dicho cuadro debía servir de base para las deliberaciones del presente período de sesiones. Muchos oradores también subrayaron que el Grupo de Trabajo podía considerar la posibilidad de llevar a cabo un análisis, dentro del ámbito de su mandato, de las razones por las cuales no se aplicaban las resoluciones aprobadas anteriormente. Una delegación propuso que cada período de sesiones de la Asamblea General se abriera con un debate sobre el estado de la aplicación de sus propias resoluciones, mientras que otra consideró que la labor del Grupo de Trabajo debía centrarse exclusivamente en la aplicación de las resoluciones.

12. Muchas delegaciones destacaron que la revitalización era un proceso político cuyo principal objetivo era fortalecer el papel de la Asamblea General como principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y contrarrestar los intentos de socavar ese papel, inclusive mediante la aparente invasión de funciones. Otros oradores hicieron hincapié en que el objetivo debía ser conseguir que la labor de la Asamblea fuera más eficaz y eficiente, inclusive mediante la mejora de sus métodos de trabajo y la adaptación de su programa a las realidades del mundo actual.

13. Numerosas delegaciones sugirieron que debía realizarse la función de la Asamblea en el proceso de selección del Secretario General, y muchos lamentaron que las disposiciones en ese sentido que figuraban en resoluciones anteriores no se hubieran aplicado plenamente.

14. Varias delegaciones señalaron el fortalecimiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General como una posible esfera de atención del Grupo de Trabajo Especial. También se destacó la necesidad de realzar el papel de la Asamblea en el proceso de elección de sus propios presidentes. A fin de facilitar el proceso de transición entre presidentes, se propuso que cada presidente elaborara un documento sobre las mejores prácticas para su sucesor o sucesora.

15. El equilibrio entre los órganos principales, en particular con el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta que muchas delegaciones tenían la percepción de que invadía las funciones de la Asamblea General, era una cuestión importante que había de abordarse. Ello, según varias delegaciones, suponía aumentar la responsabilidad del Consejo ante la Asamblea y armonizar sus programas de trabajo. Asimismo, se señaló que la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad se examinaba también en el contexto de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Una delegación sugirió centrarse además en la relación de la Asamblea General con la Comisión de Consolidación de la Paz.

16. Varios oradores hicieron referencia a la modernización del sistema de votación en la Asamblea General como una cuestión importante que podía dar lugar a resultados concretos. Algunos de ellos indicaron que era posible que la cuestión se remitiera a la Quinta Comisión a fin de que la examinara en el contexto del plan maestro de mejoras de infraestructura. Había que tener presente la posibilidad de introducir escáneres de disco óptico, basándose también en consideraciones de seguridad y confidencialidad.

17. En sus observaciones finales, el Representante Permanente de Noruega anunció que se elaboraría un plan de trabajo basado en un estudio y examen cuidadosos de las intervenciones y observaciones de los Estados Miembros.

18. Como resultado de esas deliberaciones, los copresidentes, en una carta de 29 de mayo de 2009, distribuyeron un plan de trabajo en el que se proponía celebrar tres reuniones temáticas centradas en las cuestiones que se mencionan con mayor frecuencia como las más importantes en el proceso de revitalización de la Asamblea General, a saber:

1. “Aplicación de las resoluciones y el programa de la Asamblea General; cuestiones operacionales y técnicas, incluida la información sobre el sistema de votación de la Asamblea General, en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura;
2. El papel de la Asamblea General y su relación con los demás órganos principales de la Organización y la visibilidad y capacidad de divulgación pública de la Asamblea; la función y responsabilidad de la Asamblea General en el proceso de nombramiento de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas;
3. Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y mejora de sus funciones y relaciones con la Secretaría.”

B. Reuniones temáticas

I. “Aplicación de las resoluciones y el programa de la Asamblea General; cuestiones operacionales y técnicas, incluida la información sobre el sistema de votación de la Asamblea General, en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura”

19. La primera reunión temática, según lo indicado en el plan de trabajo, se celebró el 3 de junio. En los debates sobre las cuestiones mencionadas más arriba intervinieron nueve delegaciones, algunas de las cuales también hablaron en nombre de grupos.

20. En cuanto a la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de la Asamblea General, se afirmó que a lo largo de los años la Asamblea había aprobado suficientes propuestas y que había llegado el momento de que los Estados Miembros las aplicaran. En este contexto, varios oradores subrayaron una vez más que el cuadro sinóptico elaborado por el anterior Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo segundo período de sesiones sería un buen punto de partida a esos efectos. Aunque algunos opinaban que había que pedir al Secretario General que se encargara de actualizar periódicamente el cuadro, explicando las razones de la falta de aplicación, una delegación afirmó que este examen de la aplicación de las resoluciones solo debía llevarse a cabo cada cuatro o cinco años. De las delegaciones favorables a mantener las actividades de revisión, algunas señalaron que podría ser conveniente examinar en un primer momento las modalidades de revisión. Otras consideraban que los datos sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General debían ser parte integrante del informe anual del Secretario General.

21. En cuanto a la cuestión del programa de la Asamblea General, ciertos oradores sostuvieron que la mejor forma de revitalizar la Asamblea sería facilitar el examen de los problemas actuales más urgentes para todos los Estados Miembros y para el conjunto de la comunidad internacional. Varios oradores también afirmaron que podría ser beneficioso racionalizar el programa, de modo que las numerosas crisis inminentes y los nuevos retos que ocupaban la primera línea de la agenda política internacional en los últimos años se abordaran de manera más directa y efectiva. En principio, muchos Estados Miembros se mostraron dispuestos a afrontar el reto del programa de la Asamblea General, por más que fueran plenamente conscientes de que la labor era políticamente delicada. Varias delegaciones recordaron los esfuerzos realizados sobre esta cuestión en anteriores períodos de sesiones, especialmente durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, así como los resultados obtenidos. Se citó asimismo la posibilidad de eliminar temas o de hacerlos bienales o trienales. También se propuso considerar la inclusión de una cláusula de extinción en los temas del programa.

22. En el contexto más amplio del programa de la Asamblea, numerosos Estados Miembros se refirieron a la utilización de debates temáticos. Hubo acuerdo general en torno a la importancia de celebrar debates de este tipo sobre cuestiones pertinentes para la comunidad internacional y que fueran motivo de preocupación e interés para la Organización. También se señaló que los temas y las fechas de celebración de los debates debían decidirse en consultas con los Estados Miembros y que había que prepararlos cuidadosamente para no sobrecargar el programa de la Asamblea. Ciertas delegaciones propusieron que los debates futuros se orientasen

más hacia los resultados y se vinculasen a cuestiones emergentes. Los debates temáticos podían dar lugar a la aprobación de resoluciones o el establecimiento de grupos de trabajo de composición abierta sobre el tema examinado, y podía elaborarse además una lista de las propuestas formuladas en ellos por los Estados Miembros. Otra delegación, aun reconociendo en líneas generales la importante función desempeñada por los debates temáticos, expresó su preocupación por la posibilidad de que duplicaran los celebrados en otros órganos (por ejemplo, la Quinta Comisión).

23. En la misma reunión, varios oradores se refirieron al sistema de votación de la Asamblea General y aportaron distintas opiniones y observaciones, entre otras las siguientes: un grupo de Estados Miembros pidió más información sobre los sistemas de votación; otras delegaciones convinieron en que sería útil recibir una exposición con información adicional sobre estos sistemas de votación; una delegación propuso que se pidieran al Subsecretario General y Oficial Principal de Tecnología de la Información datos sobre las últimas tecnologías disponibles en materia de votación y preguntó qué sistema se utilizaría durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura; otra mantuvo que era necesario aportar datos prácticos para ayudar a los Estados Miembros a tomar su decisión sobre las distintas modalidades del nuevo sistema de votación; un orador propuso remitir la cuestión a la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; varios Estados Miembros deseaban mejorar los sistemas actuales de recuento manual de votos, mientras una de las delegaciones asociadas, interviniendo en nombre propio, se mostró favorable a utilizar plenamente las nuevas tecnologías; otra no se oponía a recurrir a esas tecnologías siempre dentro de los límites de los recursos existentes; y una tercera delegación señaló que sería extremadamente sencillo aplicar la opción A (utilizar escáneres ópticos) para lograr mejoras inmediatas.

24. Pasando a otras observaciones, un grupo de países se refirió a la cuestión de la documentación, haciendo hincapié en la importancia de que los documentos se publicaran oportunamente en los seis idiomas oficiales y destacando también la necesidad de adoptar medidas para mejorar su calidad y exactitud. Además, pidieron que la Secretaría explicara el ahorro que podrían obtenerse reduciendo la distribución de documentos impresos, partiendo de la base de que la distribución electrónica sería más rápida, económica y beneficiosa para el medio ambiente.

25. Otro grupo de países se refirió a la función de las Comisiones Principales al examinar la posibilidad de repartir de manera más eficiente la carga de trabajo de la Asamblea entre dichas Comisiones y el plenario. Una delegación propuso que no se celebraran en paralelo sesiones de las Comisiones Principales y el plenario.

II. “El papel de la Asamblea General y su relación con los demás órganos principales de la Organización y la visibilidad y capacidad de divulgación pública de la Asamblea; la función y responsabilidad de la Asamblea General en el proceso de nombramiento de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas”

26. En la segunda reunión temática, celebrada el 5 de junio, 15 delegaciones, algunas de las cuales hablaban una vez más en nombre de distintos grupos, se pronunciaron en torno a las cuestiones objeto de debate.

27. En cuanto a la relación entre la Asamblea General y los demás órganos principales, muchos Estados Miembros afirmaron que el objeto primordial de la revitalización de la Asamblea General era seguir fortaleciendo su papel y su posición como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas. Varios oradores se refirieron a las disposiciones pertinentes de la Carta que establecían las funciones y facultades respectivas de cada órgano.

28. Sin embargo, también fueron muchos los oradores que mencionaron la preocupación cada vez mayor en torno a la aparente invasión de las funciones de la Asamblea General, y algunos se refirieron a este respecto a la percepción de que el Consejo de Seguridad había asumido un papel más importante en el ámbito de la creación de normas. Se observó que ya había resoluciones cuya finalidad era aumentar la coordinación entre ambos órganos y que tan solo había que aplicarlas. Dicha aplicación incluiría, entre otras cosas, la celebración de reuniones periódicas entre los respectivos presidentes de los órganos principales.

29. También se expresó preocupación por la falta de aplicación de las disposiciones relativas a la mejora del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y las referentes a la presentación de informes especiales centrados en determinadas materias. A este respecto, ciertas delegaciones, tras observar los avances registrados en el informe anual del Consejo de Seguridad, reconocieron que se necesitaban nuevas mejoras. Una delegación afirmó que en el informe del Consejo de Seguridad no se proponía subordinar un órgano al otro y añadió que las delegaciones que desearan información adicional sobre la labor del Consejo podían consultar con los miembros respectivos elegidos en sus grupos regionales correspondientes. Las delegaciones tenían opiniones divergentes sobre hasta qué punto el proceso de revitalización y el proceso de reforma del Consejo de Seguridad eran dependientes o independientes entre sí.

30. Varias delegaciones se mostraron favorables a aumentar la visibilidad pública de las actividades de la Asamblea, que, en su opinión, era proporcional a la importancia de las cuestiones que debatía y la forma en que se trataban. Ciertas delegaciones señalaron que la visibilidad también podía aumentarse promoviendo las interacciones con la sociedad civil u organizando actividades de viaje del Presidente y los Vicepresidentes. Se propuso examinar los motivos que explicaban el aparente aumento del desinterés del público por la labor de la Asamblea General. A este respecto, algunas delegaciones indicaron que el formato de los debates en la Asamblea podía hacerse mucho más atractivo.

31. Por otra parte, un grupo de países sugirió que la cuestión de la visibilidad pública debía seguir examinándose en el foro apropiado, es decir el Comité de Información. Otra delegación, a través de los Copresidentes, formuló preguntas sobre los cauces de comunicación con los grandes medios informativos y los planes para utilizar las técnicas de comunicación más modernas. En la tercera reunión temática se distribuyó entre los miembros del Grupo un documento del Departamento de Información Pública sobre estas cuestiones solicitado por los Estados Miembros.

32. Varios oradores también se refirieron al proceso de selección del Secretario General, ofreciendo distintas opiniones y observaciones. Mientras que algunos subrayaron la importancia de mantener la práctica actual, otros se centraron en abordar la cuestión cumpliendo estrictamente las disposiciones de la Carta, y un tercer grupo afirmó que el proceso había ido perdiendo transparencia y no era tan

inclusivo como en tiempos pasados, y que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad habían asumido un papel demasiado preponderante. Muchos destacaron la importancia de aplicar las resoluciones existentes sobre esta cuestión y pusieron de relieve además las deficiencias de anteriores procesos de selección y la necesidad de introducir mejoras. En este contexto, algunas delegaciones indicaron que sería útil reconsiderar o eliminar las disposiciones contenidas en la resolución 11/1 de 1946 sobre el nombramiento del Secretario General y otras hicieron hincapié en que era el mejor momento de emprender una revisión completa del papel de la Asamblea en el proceso. Ciertos oradores señalaron que la Asamblea era un foro para que los candidatos al puesto del Secretario General expresaran sus opiniones y sus aspiraciones en caso de acceder al cargo.

III. “Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y mejora de sus funciones y relaciones con la Secretaría”

33. En la tercera reunión temática, celebrada el 19 de junio, intervinieron 10 delegaciones, algunas, una vez más, en nombre de distintos grupos.

34. Los Estados Miembros que participaron convinieron en líneas generales en la importancia de fortalecer la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Ciertas delegaciones acogieron con beneplácito las medidas ya adoptadas a estos efectos. Otras se mostraron favorables al aumento de los recursos financieros y humanos. Muchos oradores, incluidos dos grupos que intervinieron en los debates, destacaron que debía darse prioridad a la aplicación de las resoluciones ya existentes sobre esas cuestiones. Sin embargo, también fueron numerosos los que observaron que dichas disposiciones no eran en absoluto suficientes y que los recursos financieros recibidos se habían mantenido estancados durante demasiados años. Una delegación propuso presentar una propuesta específica a la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Otras condicionaron expresamente su apoyo a que el fortalecimiento de la Oficina se realizase dentro de los límites de los recursos existentes. También se mostró interés en obtener información actualizada sobre la situación financiera y de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General¹. Además, varios comentarios se refirieron a la importancia de fortalecer la memoria institucional de la Oficina, entre otras cosas otorgando un mayor papel al personal permanente, en el entendimiento de que estos funcionarios debían rendir cuentas a la Asamblea General en su integridad. En este contexto, se mencionaron específicamente el papel y las funciones de los Asesores del Presidente de la Asamblea General.

35. Algunas delegaciones destacaron la importancia de garantizar la eficiencia del proceso de nombramiento, selección y traspaso de funciones entre Presidentes. Para reforzar la memoria institucional de la Oficina y promover una transición sin sobresaltos de un Presidente al siguiente, varias delegaciones reiteraron que sería útil que el Presidente en ejercicio presentase un informe al Presidente electo, que podría incluir recomendaciones específicas y observaciones sobre la experiencia adquirida en relación con los métodos de trabajo de la Oficina. Varios Estados

¹ Tras esta petición, los cofacilitadores recibieron confirmación de que las disposiciones relativas al personal y la financiación de la Oficina del Presidente de la Asamblea General aprobadas durante el quincuagésimo octavo período de sesiones permanecían sin cambios. Su situación se recoge en el grupo temático III (párrs. 35 a 38) del documento A/62/952.

Miembros sostuvieron que todos los miembros debían tener acceso a ese informe anual y un orador propuso que se formulara una petición oficial al respecto. En otra intervención se indicó además que el Presidente de la Asamblea General también debía presentar un informe sobre todas las actividades de viaje realizadas.

36. En otro orden de cosas, un grupo de Estados Miembros propuso que se estudiara la posibilidad de establecer un mecanismo de consultas para fortalecer las relaciones entre el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales, de modo que el primero estuviera mejor informado de las actividades que realizaban dichas Comisiones y los retos a que se enfrentaban.

C. Exposiciones informativas

37. En la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial, los Estados Miembros, en respuesta a las preguntas formuladas durante las reuniones temáticas, escucharon sendas exposiciones informativas de la Secretaría sobre los mecanismos de emisión de voto y votación con papeleta y la documentación, así como las opiniones de una representante de la Asociación de Corresponsales de Prensa de las Naciones Unidas (ACPNU), y al finalizar cada una de las intervenciones se brindó a los miembros la oportunidad de formular preguntas y entablar un diálogo con los panelistas.

1. Modalidades de emisión de voto y votación con papeleta

38. El Jefe de la Dependencia de Administración de Locales de la Secretaría, en una exposición apoyada por *power point* sobre los mecanismos de emisión de voto y votación con papeleta, presentó a los delegados los componentes y características del sistema combinado de micrófono de congresos, interpretación simultánea y votación que había sido adquirido y estaba siendo instalado en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura durante los últimos dos trimestres de 2009 en las salas de conferencias del edificio de conferencias del jardín norte. Dicho sistema se había configurado con las funciones estándar de micrófono de congresos e interpretación simultánea disponibles actualmente en todas las salas de conferencias de la Sede, además de la función de voto abierto disponible actualmente en el Salón de la Asamblea General y en las salas de conferencias 1, 2 y 3 del edificio de conferencias.

39. El sistema que se estaba instalando en el edificio de conferencias del jardín norte disponía también de otras modalidades de emisión de voto, además del voto electrónico abierto utilizado actualmente por las Naciones Unidas en las salas antes mencionadas. Una de las modalidades de emisión de voto disponibles en este sistema era el llamado “voto cerrado”. La exposición en *power point* demostró cómo esta modalidad de voto cerrado podía utilizarse con el propósito de emitir votos con papeleta. También se informó a los delegados de que se estaban celebrando conversaciones preliminares con el fabricante sobre las posibilidades de modificar o reprogramar el sistema con la adición de otras modalidades de emisión de voto y votación con papeleta a fin de atender las necesidades específicas de ciertos procesos de votación de la Asamblea General para los que el sistema aún no estaba configurado.

40. Varios oradores formularon preguntas sobre aspectos relacionados con la seguridad y la confidencialidad del sistema, y también expresaron su preocupación sobre si se garantizaría o no que los votos emitidos quedaran de hecho registrados.

Una delegación preguntó si se disponía de un dispositivo de reserva en caso de avería, y otra delegación preguntó si el recuento y la publicación de los resultados serían instantáneos y qué efecto podía tener eso en la realización de múltiples rondas de votación.

41. En su respuesta, la Secretaría indicó que el edificio de conferencias del jardín norte brindaría una oportunidad para que los Estados Miembros pusieran a prueba las posibilidades del sistema, y que éste podía ser reconfigurado en atención a preocupaciones de seguridad o de otra índole, algo normal en el diseño, instalación y adaptación de la tecnología moderna. La Secretaría subrayó que cualquier decisión al respecto sería, por supuesto, consultada con los miembros.

2. Distribución de la documentación

42. Tras la exposición sobre las modalidades de emisión de voto y votación con papeleta, el Director de la División de Reuniones y Publicaciones de la Secretaría informó a los Estados Miembros de las economías que podían obtenerse si se reducía la distribución de la documentación impresa. Sin embargo, también señaló que cualquier decisión que se adoptara al respecto tendría que venir de la propia Asamblea, señalando que la Secretaría estaba a merced de los miembros en ese asunto y que el nivel, el modo y el tipo de impresión y distribución de los documentos dependerían de sus decisiones.

43. El Director de la División se refirió a la encuesta anual en la que se invitaba a los Estados Miembros a indicar sus necesidades en materia de documentación, resaltando que, gracias a sus respuestas a dicha encuesta, se había logrado reducir la impresión y distribución de documentos entre un 3% y un 4% en cada uno de los últimos años, pese a que solo había respondido a la encuesta aproximadamente un 25% de los Estados Miembros. También alentó a los Estados Miembros a participar de manera continua y más activa en el proceso, y señaló que las reducciones resultantes en la impresión y distribución de ejemplares impresos serían beneficiosas para el presupuesto y para el medio ambiente. También explicó que, debido a que la Secretaría producía documentos profesionalmente, podía producirlos mucho más rápido y de una manera ecológicamente más sostenible que si todos se imprimiesen en igual número de ejemplares en las diversas misiones. Puso de relieve además las economías de escala de la Secretaría indicando que la impresión de documentos en cada una de las misiones podía costar mucho más.

44. Al mismo tiempo, el Director de la División no dejó de recalcar que la Secretaría se había esforzado mucho por mejorar los servicios electrónicos y en línea a los Estados Miembros y facilitar su acceso a esos sistemas. Observando que el acceso a los documentos era cada vez más fácil gracias al Sistema de Archivo de Documentos y a los hiperenlaces incluidos en el Diario de las Naciones Unidas, también alentó a las delegaciones a que participaran en el proyecto de suscripción electrónica de la Secretaría, que había sido concebido para mejorar el acceso y la recuperación por vía digital de los documentos pertinentes en línea, con la esperanza de que fueran necesarios cada vez menos ejemplares impresos de los documentos.

3. Medios de comunicación y visibilidad

45. Posteriormente, la representante de la ACPNU compartió algunas impresiones desde la perspectiva de los periodistas que cubrían los asuntos de la Asamblea sobre

posibles maneras en que, a su entender, se podía facilitar la cobertura informativa de la Asamblea y su labor. A continuación se enumeran los puntos presentados:

- a) Restablecer la función del Portavoz Adjunto de la Asamblea General para aumentar la capacidad y la memoria institucional, prolongando la duración de su mandato;
- b) Las declaraciones y los textos deberían entregarse a la mesa de documentos de prensa con mucha más rapidez;
- c) Relajar los controles de seguridad para facilitar el acceso de los medios de comunicación;
- d) Paliar las consecuencias del plan maestro de mejoras de infraestructura en el trabajo de los medios de comunicación;
- e) Indicar en la pantalla los nombres y los cargos de los oradores durante la retransmisión de las reuniones por vídeo y televisión;
- f) La cobertura sería esporádica mientras en el programa se incluyeran temas que para el mundo exterior eran irrelevantes.

46. Los copresidentes complementaron los puntos presentados por la ACPNU con su propio informe sobre la reunión que habían celebrado con la ACPNU, de la cual habían extraído valiosas enseñanzas. Una delegación indicó que correspondía a los Estados Miembros decidir si se iba a dar seguimiento a esas ideas y la manera de hacerlo.

47. Al debatir posteriormente una sinopsis que los oradores consideraron una reseña equilibrada de las actuaciones del Grupo de Trabajo Especial hasta la fecha, varios oradores indicaron que podía servir de base para el informe del Grupo de Trabajo. Otros se ofrecieron a proporcionar nuevas observaciones y reacciones al trabajo de los copresidentes.

48. Se expresaron diversas opiniones en relación con el camino a seguir: algunos oradores, reiterando su posición de que debían aplicarse las resoluciones existentes sobre la revitalización, se centraron en la redacción del informe del Grupo de Trabajo Especial, mientras que otros sugirieron que el tiempo que le quedaba al Grupo de Trabajo debía dedicarse a la redacción de un proyecto de resolución. Otros propusieron que se actualizara el cuadro sinóptico de aplicación y se separaran las disposiciones que ya se habían aplicado de las que aún estaban pendientes. En su opinión, esto último ayudaría al Grupo de Trabajo a determinar y definir mejor sus prioridades.

49. En otras observaciones, un grupo regional advirtió que el Grupo de Trabajo Especial no debía duplicar esfuerzos en esferas que ya estaban siendo examinadas en otros foros. Otro indicó que, basándose en la propuesta de actualizar y dividir los elementos del cuadro sinóptico según su estado de aplicación, el Grupo podría considerar la posibilidad de elaborar calendarios para diversas cuestiones temáticas. Un orador subrayó la necesidad de que la Asamblea diera gran prioridad y atención a las zonas de paz y seguridad, así como al desarme, que consideraba ámbitos importantes para la revitalización de la Asamblea, y otro orador, refiriéndose a una cuestión similar, subrayó la importancia de que la Asamblea examinara cuestiones de actualidad y relevancia internacional, como el caso reciente de Honduras.

50. Una delegación subrayó que esperaba que el Grupo de Trabajo Especial, en lugar de centrarse en la percepción de injerencia del Consejo de Seguridad en la labor de la Asamblea General, o en el proceso de nombramiento del Secretario General, pudiera ocuparse de cuestiones de interés común para todos los miembros, como el proceso de elección del Presidente de la Asamblea General. Asimismo, destacó la importancia de que se publicaran con prontitud las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, citando el ejemplo positivo de la resolución reciente relativa a Honduras, e indicó que la demora habitual de varias semanas en la publicación no ayudaba en nada. Otros se centraron en la importancia de examinar la forma en que se manejaba en las Naciones Unidas el proceso de nombramiento del Secretario General, y particularmente en la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

51. El representante permanente de Noruega resumió las observaciones y señaló que se habían planteado preguntas sobre cada una de las cuestiones examinadas en la reunión, entre ellas la seguridad, la fiabilidad y el ensayo de las máquinas de emisión de voto y votación con papeleta. Los copresidentes también habían tomado nota de la distinción presentada por algunos oradores entre cuestiones técnicas y políticas. Por último, en cuanto a las preguntas y observaciones sobre la visibilidad de la Asamblea, los copresidentes eran conscientes de la función del Comité de Información, y aseguraron a los presentes que, en la medida en que figurasen nuevos elementos de posible interés para el Comité en documentos o conclusiones ulteriores, el Comité también podía ser informado al respecto.

III. Conclusiones

52. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo trató de determinar cuestiones clave de interés general y posible consenso, examinar el actual estado de aplicación en relación con esas cuestiones, y adoptar medidas o indicar otras posibles medidas al respecto.

53. En su octava reunión, celebrada el 10 de septiembre de 2009, el Grupo de Trabajo Especial examinó y aprobó un proyecto de resolución (véase párr. 55 *infra*) y el presente informe.

IV. Recomendaciones

54. Sobre la base de un proyecto de resolución presentado por los copresidentes, el Grupo de Trabajo Especial elaboró, en sus reuniones sexta y séptima, celebradas el 8 de septiembre de 2009, y en su octava reunión, celebrada el 10 de septiembre de 2009, el proyecto de resolución cuyo texto figura a continuación.

55. En su octava reunión, celebrada el 10 de septiembre de 2009, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General concluyó su labor en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que la Asamblea General aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor, que incluyen las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1º de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, y 62/276, de 15 de septiembre de 2008,

Destacando la importancia que reviste la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de su labor,

Recordando la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta,

Reconociendo la necesidad de seguir potenciando la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General,

Recordando el párrafo 18 de su resolución 60/286 sobre la selección del Secretario General,

Observando la función de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y la importancia de dotarla de recursos suficientes para su labor sustantiva,

Observando también la práctica actual del voto con papeleta seguida por la Asamblea General;

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial;
2. *Decide establecer*, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:
 - a) Determine nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas basándose en las resoluciones anteriores;
 - b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Selección del Secretario General

3. *Afirma* su compromiso de seguir examinando en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en el Grupo de Trabajo Especial la revitalización del papel de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General de conformidad con el artículo 97 de la Carta;

Función y autoridad de la Asamblea General

4. *Acoge con beneplácito* la celebración en la Asamblea General de debates temáticos interactivos sobre temas de actualidad de vital importancia

para la comunidad internacional e invita al Presidente de la Asamblea a continuar con esta práctica en consulta con los Estados Miembros;

5. *Observa* la importancia de fortalecer la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, e invita al Presidente del sexagésimo cuarto período de sesiones a presentar sus opiniones al Grupo de Trabajo Especial del sexagésimo cuarto período de sesiones para que éste las examine;

Métodos de trabajo

6. *Solicita* que el Presidente de la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en consulta con los Estados Miembros, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa de la Asamblea, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentación impresa a las misiones, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de este ejercicio, a fin de mejorar la calidad y la distribución de esos documentos;

8. *Invita* al Comité de Información a que en su 32º período de sesiones estudie las secciones sobre medios de comunicación y visibilidad que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Especial, en particular aquellas en que se piden restricciones menos rigurosas y más fácil acceso a las personas y la información, y solicita que el Comité de Información considere la posibilidad de recomendar medidas para implantar y aplicar aspectos del mismo en el informe que le ha de presentar por conducto de la Cuarta Comisión en su sexagésimo quinto período de sesiones;

9. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando durante el sexagésimo cuarto período de sesiones modalidades de votación con papeleta más expeditivas, eficientes y seguras, reiterando la necesidad de determinar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación con papeleta.

Anexo

Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización²

Nota explicativa de los copresidentes

De conformidad con la decisión del Grupo de Trabajo Especial de basar su labor en el cuadro preparado durante el sexagésimo segundo período de sesiones (A/62/952/Add.1), los copresidentes han actualizado el cuadro a fin de reflejar los logros del actual período de sesiones, que se señalan en el anexo. Las observaciones y condiciones que se consignan en la nota explicativa de la versión original siguen vigentes para el cuadro actualizado.

Grupo temático I: métodos de trabajo, documentación, programa, etc.

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|--|-------------------------------------|--|---|--|------------|
| A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General | | | | | |
| 1. | 60/286, anexo, párr. 24 | Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales. | Secretario General | Medida puntual. La versión consolidada del reglamento figura en el documento A/520/Rev.16 y Corr.1, en sus formatos impreso y en línea (A/62/608, pág. 15) ³ . | |
| | <i>También en:</i> 59/313, párr. 14 | | | | |
| 2. | 60/286, anexo, párr. 24 | Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. | Secretario General/ Oficina de Asuntos Jurídicos | Medida puntual. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha finalizado el proceso de recopilación de los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. Esa información se hará pública en breve (A/62/608). | |
| B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales | | | | | |
| 3. | 59/313, párr. 11 | Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente. | Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición (A/61/483, pág. 19, y A/62/608). | |

² Basado en el cuadro que se preparó en el sexagésimo segundo período de sesiones y que figura en el documento A/62/952/Add.1.

³ Se ha publicado una versión revisada del reglamento con la signatura A/520/Rev.17. Se puede consultar también en <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/ropga.shtml>.

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|---|--|---|---|-------------------|
| 4. | 58/316, anexo, párr. 1 b) | A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves. | Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias | A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las sesiones de la Asamblea se programan y celebran los lunes y jueves, en la medida de lo posible (A/61/483, pág. 14, y A/62/608). | |
| 5. | 58/126, anexo, secc. B, párr. 2 | La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones ... Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1° de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario. | Secretario General | Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General" (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 13, y A/62/608, pág. 7). | |
| C. Disposiciones relacionadas con el debate general | | | | | |
| 6. | 57/301, párr. 2 <i>También en:</i> 57/301, párr. 3; 51/241, anexo, párr. 19; y 51/241, anexo, párr. 20 a) | Decide también que su debate general comience el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebre sin interrupción durante un período de nueve días hábiles. | Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias | Disposición aplicada de manera continuada. Figura en el anexo VIII del reglamento. El debate general comienza el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebra sin interrupción durante un período de nueve días hábiles. | |
| 7. | 51/241, anexo, párr. 20 b) a e) | La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios: b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea; c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general, a que coordinen sus | Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La preparación de la lista se basa en las preferencias indicadas, las prácticas existentes y criterios internos, por ejemplo, solicitudes escritas de Estados Miembros, nivel de representación, lugar anteriormente asignado al orador, equilibrio de género, diversidad geográfica, etc. | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|---|------------------|---|---|--|------------|
| | | <p>respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas;</p> <p>d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros;</p> <p>e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.</p> | | | |
| D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones | | | | | |
| 8. | 59/313, párr. 10 | <p>Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del reglamento de la Asamblea General.</p> <p>El artículo 72 dice: <i>La Asamblea General podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.</i></p> <p>El artículo 114 dice: <i>La comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra</i></p> | Estados Miembros/ Secretario General/ Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría, el Presidente de la Asamblea General y los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición. | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|--|--|---|---------------------|--|--|
| | | <i>de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.</i> | | | |
| 9. | 51/241, anexo, párr. 22 | Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales. | Estados Miembros | Disposición aplicada de manera continuada. Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición. | |
| 10. | 59/313, párr. 13 | Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición. | Estados Miembros | Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición. | |
| E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna | | | | | |
| 11. | 60/286, anexo, párr. 28 <i>También en:</i> 59/313, párr. 15; y 55/285, anexo, párr. 24 a) | Pide información actualizada sobre la recomendación que hizo en el párrafo 15 de su resolución 59/313 de que se estudiara la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniéndose debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que le informe sobre las modalidades de ese sistema. | Secretario General | Medida puntual. Ya se han examinado diversas opciones, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de tales medios, y se han hecho llegar a los Estados Miembros en un documento sobre revitalización preparado por la Secretaría y presentado a los Estados Miembros por los copresidentes en el transcurso del sexagésimo primer período de sesiones. Se están examinando las propuestas presentadas en ese documento (A/62/608, pág. 15). Es necesario que los Estados Miembros tomen medidas. | En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo Especial fue informado por la Secretaría de la posibilidad de adaptar el sistema de voto que se instalará en el edificio de conferencias del jardín norte para realizar votaciones electrónicas. Posteriormente, varias delegaciones plantearon preguntas sobre la seguridad, la fiabilidad y la confidencialidad de un sistema de esas características. |
| 12. | 55/285, anexo, párr. 24, b) y c) | Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que | Secretario General | b) El Oficial Principal de Tecnología de la Información coordinará con los Estados | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|-------------------------|--|----------------------------|---|-------------------|
| | | <p>presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre:</p> <p>b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los miembros de las delegaciones y a la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de éstos en todos los idiomas oficiales;</p> <p>c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.</p> | | <p>Miembros sus necesidades de conexión.</p> <p>c) El Secretario General ha propuesto gestionar los conocimientos de la Organización mediante un sistema de gestión de los contenidos institucionales (A/62/510, párrs. 70 a 76).</p> | |
| 13. | 51/241, anexo, párr. 45 | <p>Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo esfuerzos en este sentido, estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda</p> | Secretario General | <p>La gestión de contenidos en la red es un componente de la plataforma de gestión de los contenidos institucionales que facilita el intercambio de conocimientos dentro de la Secretaría y con otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y particulares, ya que permite crear y difundir contenidos en sitios web internos y externos; ofreciendo un mecanismo simple para crear contenidos mediante navegadores de Internet, el sistema permite a los funcionarios con conocimientos mínimos de tecnologías de la información y las comunicaciones crear y gestionar contenidos dinámicos en sitios web internos y externos; normalizando la creación de contenidos para Internet, el sistema de gestión de los contenidos institucionales permite aplicar fácilmente las normas de la Secretaría sobre contenido</p> | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|--|---|---|---------------------|--|--|
| | | para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados. | | visual, como las relativas a interfaces y requisitos de acceso, y facilita el marcado de sitios web internos y externos (A/62/510, apartados e) a g) del párr. 72). | |
| | | También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. | | | |
| 14. | 51/241, anexo, párr. 46 | Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos. | Secretario General | Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 12 y 13 <i>supra</i> . | |
| F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones | | | | | |
| 15. | 60/286, anexo, párr. 23 <i>También en:</i> 58/126, anexo, secc. B, párr. 5 | Alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción. | Estados Miembros | Disposición que deberán aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General. | |
| G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes | | | | | |
| 16. | 60/286, anexo, párr. 29 <i>También en:</i> 59/313, párr. 16; 58/316, anexo, párr. 6 c); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 7 | Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300 sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316 sobre la documentación. | Secretario General | Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que resultó pertinente (A/61/483, pág. 21, y A/62/608). | |
| 17. | 58/316, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313, párr. 16 | A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que: | Secretario General | En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada "Control y limitación de la documentación" (A/58/CRP.7). La nota no se ha actualizado al no contar con la aprobación de los Estados Miembros. | En la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial, los Estados Miembros fueron informados por la Secretaría sobre la documentación. La Secretaría, entre otras cosas, alentó a los Estados Miembros a |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|-----|--|---|---|---|--|
| | | <p>a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;</p> <p>b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.</p> | | | continuar y aumentar su participación en el examen anual de las necesidades de documentación y solicitó voluntarios para el servicio de suscripción electrónica que está preparando. |
| 18. | 58/316, anexo, párr. 6 c) <i>También en:</i> 57/300, párr. 20 | Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales. | Secretario General/ Presidente de la Asamblea General/ Estados Miembros | Todavía no se han celebrado las consultas porque las Comisiones Principales no han tomado ninguna decisión al efecto. | |
| 19. | 55/285, anexo, párr. 15 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 32 | Los Estados Miembros deben adoptar medidas concretas para aplicar el párrafo 32 del anexo de la resolución 51/241, sobre todo pidiendo informes más integrados. El párrafo 32 dice: <i>El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la</i> | Estados Miembros | Disposición que deben aplicar los Estados Miembros. | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|---|--|--|---------------------|--|------------|
| | | <i>posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.</i> | | | |
| 20. | 55/285, anexo, párr. 16 | Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones incluye un párrafo sobre la necesidad de unificar los informes. | |
| H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes | | | | | |
| 21. | 59/313, párr. 18 <i>También en:</i> 49/221 B, párr. 6 c) | Pide al Secretario General que asegure que la documentación y los informes se publiquen con la debida antelación, cumpliendo la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales, como se establece en la resolución 49/221 B y en la resolución 59/309 relativa al multilingüismo. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación (A/61/483 y A/62/608). | |
| 22. | 55/285, anexo, párr. 18 | Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea. | Secretario General | El Secretario General continúa haciendo recomendaciones en su memorando sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (véase el más reciente, A/BUR/62/1). | |
| 23. | 55/285, anexo, párr. 17 | Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General. | Estados Miembros | Disposición que deben aplicar los Estados Miembros. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|---|--|----------------------------|--|-------------------|
| 24. | 59/313, párr. 17 | Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica. | Estados Miembros | Disposición que deben aplicar los Estados Miembros. | |
| I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización | | | | | |
| 25. | 51/241, anexo, párr. 4 | La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales. | Secretario General | Disposición aplicada por la Secretaría. La introducción de la memoria sobre la labor de la Organización se presenta en forma de resumen ejecutivo en que se destacan las cuestiones principales. | |
| 26. | 51/241, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13 | La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre ésta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. | |
| 27. | 51/241, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13 | En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una [nueva] sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|---|--|--|---|-------------------|
| 28. | 51/241, anexo, párr. 9 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13 | La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. | |
| 29. | 51/241, anexo, párr. 3 | La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. En el sexagésimo segundo período de sesiones, la memoria no estuvo disponible en el plazo debido. | |
| 30. | 55/285, anexo, párr. 14 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 7 | En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores. | Presidente de la Asamblea General | De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, el Presidente de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. El Presidente no facilita evaluaciones ulteriores tras las sesiones plenarias de la Asamblea General. | |
| 31. | 51/241, anexo, párr. 7 | La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general. | Secretario General/ Estados Miembros (Asamblea General) | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|--------------------------------|---|--|---|-------------------|
| 32. | 51/241, anexo, párr. 8 | La Asamblea General en sesión plenaria puede remitir partes de la memoria para que se examinen de forma más detallada en algunas de las Comisiones Principales. | Estados Miembros | La disposición nunca se ha aplicado en la práctica. Sin embargo, no se establece la obligación firme de remitir partes de la memoria para que se examinen de forma más detallada en las Comisiones Principales. | |
| 33. | 51/241, anexo, párr. 10 | Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización". | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por el Secretario General. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización". | |
| J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General | | | | | |
| 34. | 58/316, anexo, párr. 2 a) y d) | <p>a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a "Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos"...</p> <p>d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.</p> | Secretario General/ Estados Miembros (Asamblea General) | <p>Medida puntual. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, de conformidad con el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe I adicional titulado "Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos" (A/61/483, pág. 14, y A/62/608).</p> <p>Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General no realizó ningún cambio.</p> | |
| 35. | 58/316, anexo, párr. 4 | Disposiciones relativas a la asignación de los temas del programa (véanse detalles en el párr. 4 de la resolución 58/316). | Estados Miembros/ Secretario General | Medida puntual. Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, como se refleja en el programa de todos los períodos de sesiones subsiguientes (A/62/608 y párr. 4 de la resolución 58/316). | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|-----|---------------------------------|---|--------------------------------------|---|------------|
| 36. | 55/285, anexo, párrs. 3 a 9 | Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo. | Estados Miembros/ Secretario General | Medida puntual. Disposición aplicada según lo solicitado y reflejada en el programa de todos los períodos de sesiones. | |
| 37. | 55/285, anexo, párrs. 10 y 11 | Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse detalles en los párrs. 10 y 11 de la resolución 55/285). | Estados Miembros/ Secretario General | Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado. | |
| 38. | 55/285, anexo, párr. 12 | El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General". | Estados Miembros/ Secretario General | Medida puntual. La disposición se ha aplicado según lo solicitado. | |
| 39. | 58/126, anexo, secc. B, párr. 4 | Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1° de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1° de julio de 2004. | Secretario General/ Mesa | Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General" (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 13). Véanse también las observaciones acerca de la disposición 37 <i>supra</i> . | |
| 40. | 58/126, anexo, secc. B, párr. 5 | Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar | Presidente de la Asamblea General | Medida puntual. Tras la aprobación de la resolución 58/126, la Secretaría publicó una nota titulada "Análisis del programa de la Asamblea General" que fue examinada por la Mesa en consultas oficiosas de participación abierta. | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|-----|---|--|---|---|------------|
| | | el 1° de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1° de julio de 2004. | | | |
| 41. | 55/285, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 24 | La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen. | Estados Miembros (Asamblea General) | Disposición aplicada de manera continuada. | |
| 42. | 51/241, anexo, párr. 23 | Habida cuenta del artículo 81 del reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base de ese sondeo, el Presidente anunciará en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81. | Estados Miembros (Asamblea General)/ Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Véase también el artículo 81. | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|--|--|--|---|--|------------|
| 43. | 51/241, anexo, párr. 25 | Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a éstas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias. | Asamblea General/ Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada. | |
| K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General | | | | | |
| 44. | 60/286, anexo, párr. 25 <i>También en:</i> 59/313, párr. 8 | Pide a las Comisiones Principales que sigan empeñándose en racionalizar más sus programas y mejorar sus métodos de trabajo e invita a las mesas de las Comisiones Principales a que aumenten su cooperación, de conformidad con el reglamento. | Comisiones Principales | En respuesta a la solicitud, algunas de las Comisiones Principales analizaron métodos y posibilidades de mejorar su cooperación. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero se organizaron reuniones conjuntas de las mesas de la Segunda Comisión y la Tercera Comisión. | |
| 45. | 60/286, anexo, párr. 26 | Decide, a ese respecto, que se tendrán en cuenta debidamente las recomendaciones de las Comisiones Principales relativas a la mejora de sus métodos de trabajo y la asignación de los temas del programa que requieren la aprobación de la Asamblea General para ser aplicadas. | Estados Miembros (Asamblea General) | Disposición que deben aplicar los Estados Miembros. | |
| 46. | 59/313, párr. 9 | Pide a los Presidentes de las Comisiones Principales que, al finalizar su mandato, presenten a sus sucesores inmediatos un breve informe sobre sus observaciones y sobre las enseñanzas obtenidas. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada por las Comisiones Principales. Las observaciones y las enseñanzas obtenidas se presentan durante las reuniones oficiosas entre las mesas entrantes y salientes de cada Comisión. | |
| 47. | 58/316, anexo, párr. 3 a) <i>También en:</i> 59/313, párr. 7; y 51/241, anexo, párr. 26 | Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005. | Comisiones Principales | En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales hicieron recomendaciones a la Asamblea en los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|--|---|----------------------------|---|-------------------|
| 48. | 58/316, anexo, párr. 3 b) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30 | Las Comisiones Principales aprobarán un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas. | Comisiones Principales | Aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (generalmente, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor) (A/61/483, pág. 15, y A/62/608). | |
| 49. | 58/316, anexo, párr. 3 c) | Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas; por ejemplo, las mesas redondas cobran especial importancia para la labor de la Segunda Comisión. | |
| 50. | 58/316, anexo, párr. 3 d) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 53 | En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales introdujeron el “período de preguntas”, que tiene gran importancia para su labor. | |
| 51. | 58/316, anexo, párr. 3 e) | Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios web de cada una de las Comisiones Principales, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios web (A/61/483, pág. 15, y A/62/608). | |
| 52. | 58/316, anexo, párr. 3 f) | Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. | |
| 53. | 58/316, anexo, párr. 3 g) | Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el | Comisiones Principales | Disposición aplicada por la mayoría de las Comisiones Principales a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|--|---|----------------------------|---|-------------------|
| | | funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto. | | | |
| 54. | 58/316, anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30 | Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo. | Comisiones Principales | Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones. | |
| 55. | 58/126, anexo, secc. B, párr. 8 | Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1° de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1° de julio de 2004. | Secretario General | En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales" (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483, pág. 14, y A/62/608). | |
| 56. | 51/241, anexo, párr. 51 | En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones. | Comisiones Principales | Las Comisiones Principales examinan los informes según las necesidades. | |
| 57. | 51/241, anexo, párr. 31 | Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada. | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|--|---|---|------------------------|---|------------|
| 58. | 51/241, anexo, párr. 36 | La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas. | Comisiones Principales | Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión realizan consultas con objeto de evitar reunirse de manera simultánea. | |
| L. Disposiciones relacionadas con la Mesa | | | | | |
| 59. | 60/286, anexo, párr. 27 <i>También en:</i> 58/316, anexo, párr.5 b) | Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General. El artículo 42 dice: <i>La Mesa se reunirá periódicamente durante cada período de sesiones para examinar el progreso de los trabajos de la Asamblea General y sus comisiones y para hacer recomendaciones con objeto de favorecer tal progreso. Se reunirá también cada vez que el Presidente lo considere necesario o a solicitud de cualquier otro de sus miembros.</i> | Mesa | Desde la aprobación de la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General. | |
| 60. | 51/241, anexo, párr. 33 | La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad. El artículo 43 dice: <i>Todo miembro de la Asamblea General que no tenga un representante en la Mesa y que haya solicitado la inclusión de un tema en el programa tendrá derecho a asistir a toda sesión de la Mesa en que se examine su solicitud y podrá participar, sin voto, en el debate sobre el tema.</i> | Mesa | Disposición aplicada de manera continuada. | |
| 61. | 58/316, anexo, párr. 5 a) | La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General. | Mesa | Disposición aplicada de manera continuada. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|---------------------------|---|----------------------------|--|-------------------|
| 62. | 58/316, anexo, párr. 5 b) | La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. | Mesa | Desde la aprobación de la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General y ha ejercido su función de órgano principal encargado de asesorar a la Asamblea sobre la organización de su labor. | |
| 63. | 58/316, anexo, párr. 5 c) | Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto. | Mesa | Desde la aprobación de la disposición, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento. Los presidentes de las Comisiones Principales han informado periódicamente a la Mesa sobre los trabajos de sus respectivas Comisiones. | |
| 64. | 58/316, anexo, párr. 5 d) | En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente. | Mesa | En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presentó informes a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero en los que figuraba la información solicitada sobre el estado de la documentación (véase A/58/864, A/59/860 y Add.1, A/60/971 y Add.1, y A/61/1015 y Add.1). | |
| 65. | 58/316, anexo, párr. 5 e) | La Mesa, reunida en consultas abiertas, seguirá estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General, y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones. | Mesa | Desde la aprobación de la disposición, la Mesa no ha formulado recomendaciones a la Asamblea General sobre la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas de su programa habitual. | |
| 66. | 58/316, anexo, párr. 5 f) | Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones | Mesa | En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa celebró varias sesiones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos, se ha | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|---------------------------------|---|----------------------------|--|-------------------|
| | | informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad. | | limitado la práctica de celebrar sesiones informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones. | |
| 67. | 58/316, anexo, párr. 5 g) | Al comienzo de cada período de sesiones, la Mesa, por recomendación del Presidente de la Asamblea General, recomendará a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates. | Mesa | Desde la aprobación de la disposición, la Mesa no ha formulado ninguna recomendación a la Asamblea General acerca del programa de debates interactivos sobre temas de su programa. | |
| 68. | 58/316, anexo, párr. 5 h) | La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que ésta adopte decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005. | Mesa | La Mesa continúa examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde la aprobación de la disposición no se ha formulado ninguna recomendación al respecto. | |
| 69. | 58/126, anexo, secc. B, párr. 1 | La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa. | Mesa | La Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, aprobó la resolución 58/316, por la cual, entre otras cosas, decidió una serie de medidas relacionadas con la reforma de la Mesa. | |
| 70. | 55/285, anexo, párr. 20 | Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente. | Mesa | Disposición aplicada de manera continuada. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|-------------------------|---|----------------------------|--|-------------------|
| 71. | 51/241, anexo, párr. 34 | Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente. | Mesa | Se han planteado sugerencias de manera continuada durante las reuniones oficiosas entre las Mesas entrante y saliente. | |
| 72. | 51/241, anexo, párr. 35 | Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea. | Mesa | Disposición que deberá aplicar la Mesa. | |

Grupo temático II: selección del Secretario General

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|--|--|--|---|--|------------|
| A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General | | | | | |
| 1. | 60/286, anexo, párr. 17 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 57 | Recuerda que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I), de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad. | | Ninguna medida específica. | |
| 2. | 60/286, anexo, párr. 22 | Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática. | | Ninguna medida específica. | |
| B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección | | | | | |
| 3. | 60/286, anexo, párr. 18 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párrs. 56 y 59 | Subraya, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado a ese respecto. | Estados Miembros (Asamblea General/ Consejo de Seguridad) | Disposición aplicada de manera continuada. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|--|--|---|---|-------------------|
| 4. | 60/286, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 60 | Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad. | Estados Miembros, Presidente de la Asamblea General | En 2006 no se han celebrado consultas tras el nombramiento de un nuevo Secretario General. Esta disposición se deberá aplicar cada cinco años. | |
| 5. | 60/286, anexo, párr. 20 | Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General. | Estados Miembros | La presentación de candidaturas se realiza en forma de cartas al Consejo de Seguridad. Desde la aprobación de la disposición, no se han celebrado sesiones oficiales con los candidatos en la Asamblea General. | |
| C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato | | | | | |
| 6. | 60/286, anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 61 | Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular. | Asamblea General, Consejo de Seguridad | La disposición se está aplicando en la medida de lo posible. | |
| 7. | 51/241, anexo, párr. 58 | La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General. | Estados Miembros | Los Estados Miembros deciden la duración del mandato de manera individual, por recomendación del Consejo de Seguridad. | |

Grupo temático III: Función y autoridad de la Asamblea General

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|---|---|--|---------------------|--|------------|
| A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General | | | | | |
| 1. | 60/286, anexo, párr. 1 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 b) | Reafirma la función y la autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, según lo estipulado en los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, utilizando cuando corresponda los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 del reglamento de la Asamblea, que permiten una actuación rápida y urgente de la Asamblea, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta. | Estados Miembros | Disposición aplicada de manera continuada. El programa de la Asamblea General incluye varios temas sujetos a esta disposición. Desde la aprobación de la disposición, el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia se convocó el 15 de diciembre de 2006 y se celebraron las sesiones plenarias 30ª y 31ª. | |
| B. Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General | | | | | |
| 2. | 58/126, anexo, secc. B, párr. 9 | De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual éstos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente. | Estados Miembros | Disposición aplicada de manera continuada a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. Esta disposición, así como el artículo 30 y el apartado a) del artículo 99, se aplican en la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|------------------------|---|-----------------------------------|---|-------------------|
| C. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General | | | | | |
| 3. | 58/126, anexo, párr. 7 | Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general. | Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sugirió el tema "Respuesta al cambio climático". Las opiniones de los Estados Miembros se resumieron en una presentación del Presidente a todos los grupos regionales en septiembre de 2007. | |
| D. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General | | | | | |
| 4. | 59/313, párr. 3 b) | Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea. | Secretario General | Disposición aplicada a partir del sexagésimo período de sesiones (A/61/483, pág. 18). | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|------------|--|--|----------------------------|--|-------------------|
| 5. | 58/126, anexo, párr. 10 | Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo. | Secretario General | Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/61/483, pág. 12, y A/62/608). | |
| 6. | 55/285, anexo, párr. 22 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 44 | Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241, en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea. | Secretario General | Se está prestando al Presidente de la Asamblea General un apoyo limitado. Es necesario aclarar varias cuestiones técnicas, logísticas, financieras y de protocolo. | |
| 7. | 59/313, párr. 3 c) | Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina. | Secretario General | A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|--|--|-----------------------------------|---|-------------------|
| 8. | 60/286, anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 11 | Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126. | Secretario General | A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo (A/61/483, pág. 12, y A/62/608, pág. 6). | |
| 9. | 59/313, párr. 3 d) | Pedir al Secretario General que asegure que se presten los debidos servicios de protocolo al Presidente de la Asamblea General en la Sede y en los demás lugares de destino de las Naciones Unidas. | Secretario General | Se ha reforzado aún más el apoyo que presta la Oficina de Protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General mediante una coordinación más estrecha con esta Oficina cuando se necesitan servicios de protocolo, incluidos los actos sociales en los que el Presidente actúa como anfitrión (A/61/483, pág. 18, y A/62/608). | |
| 10. | 60/286, anexo, párr. 9 | Pide al Presidente de la Asamblea General que al final de su mandato presente a su sucesor un breve informe oficioso sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida. | Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada en forma de reuniones oficiosas. | |
| E. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad | | | | | |
| 11. | 60/286, anexo, párr. 4 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 3 | Invita al Consejo de Seguridad a impulsar sus iniciativas destinadas a mejorar la calidad del informe anual que presenta a la Asamblea General según lo estipulado en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, a fin de proporcionar a la Asamblea un informe sustantivo y analítico. | Consejo de Seguridad | El informe del Consejo de Seguridad se está mejorando gradualmente. En los años 90, se modificó el informe para reflejar los cambios en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Desde 2000 se han introducido más cambios; entre otras cosas, se añadió la introducción. A partir de ese año, el Consejo ha dado más importancia a la introducción del informe. En 2006 se añadió información sobre las misiones políticas especiales. Este año, por primera vez, el informe se preparará sobre la base de nuevas directrices elaboradas de conformidad con los resultados del Grupo de Trabajo sobre Documentación del Consejo de Seguridad. Además, el informe de este año incluirá una relación de los proyectos de resolución sobre los cuales no se llegó a | |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|-----|--|---|---|---|------------|
| | | | | acuerdo en el Consejo de Seguridad. | |
| 12. | 60/286, anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 d); y 58/126, anexo, párr. 2 | Invita también al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento. | Estados Miembros (Consejo de Seguridad) | Desde la aprobación de la resolución 58/126, no se ha presentado oficialmente a la Asamblea General ningún informe especial de carácter temático. La evaluación mensual realizada por el Presidente del Consejo de Seguridad comprende en cierta medida los temas especiales. | |
| 13. | 59/313, párr. 2 c) <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 f) | Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos. | Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. El informe del Consejo de Seguridad se está examinando mediante debates sustantivos e interactivos. | |
| 14. | 51/241, anexo, párr. 11 | El tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. | Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. El informe del Consejo de Seguridad se está examinando en sesiones plenarias de la Asamblea General. | |
| 15. | 51/241, anexo, párr. 14 | Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General. | Consejo de Seguridad | Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros reciben copias impresas del pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. El programa de trabajo también se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad. | |
| 16. | 60/286, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 4; y 51/241, anexo, párr. 12 | Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de | Presidente de la Asamblea General | Hasta la fecha, el examen del informe del Consejo de Seguridad se ha celebrado solamente en sesiones plenarias. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|-------------------------|---|---|--|-------------------|
| | | señalar a la atención del Consejo. | | | |
| 17. | 51/241, anexo, párr. 12 | El Presidente de la Asamblea General deberá evaluar las deliberaciones sobre ese tema y determinar si es necesario que el informe del Consejo de Seguridad se examine más a fondo. | Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General hace la declaración inaugural y la evaluación de clausura del debate. | |
| 18. | 51/241, anexo, párr. 13 | El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario. | Estados Miembros (Asamblea General) | En el quincuagésimo noveno período de sesiones, el examen del tema del programa no se dio por concluido. En los períodos de sesiones sexagésimo a sexagésimo segundo, los Estados Miembros decidieron dar por concluido el tema. | |
| F. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social | | | | | |
| 19. | 60/286, anexo, párr. 8 | Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros. | Estados Miembros (Consejo Económico y Social) | Disposición aplicada de manera continuada. | |
| 20. | 51/241, anexo, párr. 15 | El informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General deberá prepararse de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General. Asimismo, deberá contener una evaluación del informe del Comité Administrativo de Coordinación teniendo en cuenta el informe del Comité del Programa y de la Coordinación. | Estados Miembros (Consejo Económico y Social) | Disposición aplicada de manera continuada. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|---|-------------------------|---|--|---|---|
| G. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia | | | | | |
| 21. | 51/241, anexo, párr. 16 | El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional. | Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones, el informe ha seguido examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. | |
| H. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas | | | | | |
| 22. | 60/286, anexo, párr. 14 | Pide al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga adoptando medidas adecuadas para lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General. | Secretario General (Departamento de Información Pública) | Disposición aplicada de manera continuada. El Departamento de Información Pública sigue aplicando su estrategia de comunicaciones para dar a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General, con arreglo a lo aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 59/126 B y 60/109 B. | A petición de una delegación durante las reuniones temáticas del Grupo de Trabajo Especial, el Departamento de Información Pública presentó información actualizada sobre sus actividades en curso encaminadas a lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General. Los copresidentes también solicitaron una reunión con la Asociación de Corresponsales de Prensa de las Naciones Unidas e invitaron a uno de sus representantes a exponer las opiniones de la Asociación sobre el modo de facilitar las actividades informativas de los medios de comunicación respecto de la labor de la Asamblea General. |

| No. | Resolución | Texto de la disposición | Entidad responsable | Observaciones | Comentario |
|-----|-------------------------|---|--|--|------------|
| 23. | 60/286, anexo, párr. 16 | Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz. | Presidente de la Asamblea General, Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15). No se ha proporcionado ningún auxiliar para el Portavoz del Presidente de la Asamblea General desde enero de 2008. | |
| 24. | 58/126, anexo, párr. 8 | Se deberá dar más publicidad a la labor y a las decisiones de la Asamblea General. En consecuencia, se deberá intensificar y reforzar el apoyo que el Departamento de Información Pública de la Secretaría presta con ese fin. Se pide al Secretario General que presente un plan a tal efecto, dentro de los límites de los recursos existentes, en el próximo período de sesiones del Comité de Información, a fin de que se puedan formular recomendaciones a la Asamblea. | Secretario General (Departamento de Información Pública) | Medida puntual. El Secretario General presentó un plan al Comité de Información en su 26º período de sesiones (véase A/AC.198/2004/6; véanse también la resolución 59/126 B y el párr. 14 del anexo de la resolución 60/286) (A/61/483, pág. 12, y A/62/608). | |
| 25. | 60/286, anexo, párr. 15 | Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a esos fines, pide que se reorganice la presentación de la información en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad. | Secretario General | Desde el sexagésimo primer período de sesiones se ha reorganizado la presentación de la información en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> (A/61/483 y A/62/608). | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|---|--|--|-----------------------------------|--|-------------------|
| I. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores | | | | | |
| 26. | 60/286, anexo, párr. 12 | Insta a una mayor interacción, según y cuando proceda, con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en especial las de los países en desarrollo, sobre cuestiones pertinentes ... | Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15). | |
| 27. | 60/286, anexo, párr. 13 | Insta también, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria. | Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Se han celebrado numerosas reuniones entre el Presidente de la Asamblea General y parlamentarios que estaban de visita. La Unión Interparlamentaria también participa en calidad de observador en debates de la Asamblea General. | |
| J. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos | | | | | |
| 28. | 55/285, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 28 | A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución 51/241, se alienta al Presidente de la Asamblea General a utilizar más ampliamente los servicios de facilitadores, cuando proceda. | Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. En el sexagésimo segundo período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General nombró a 17 facilitadores (por ejemplo, de financiación para el desarrollo, gobernanza ambiental a nivel internacional, examen de los mandatos, coherencia en todo el sistema, revitalización de la Asamblea General, reforma del Consejo de Seguridad, VIH/SIDA, reunión plenaria conmemorativa de alto nivel sobre la infancia, y asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales). | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|---|--|--|---|--|-------------------|
| 29. | 51/241, anexo, párr. 27 | La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución 48/264. | Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. | |
| 30. | 51/241, anexo, párr. 28 | Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias ... | Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Habitualmente, el Presidente de la Asamblea General ofrece su evaluación de los debates en sesiones plenarias cada vez que los temas examinados son de especial importancia o interés para los Estados Miembros. | |
| 31. | 51/241, anexo, párr. 29 | La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas. | Secretario General | Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. | |
| K. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos | | | | | |
| 32. | 60/286, anexo, párr. 3 <i>También en:</i> 59/313, párr. 3 a); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 3 | Recomienda que se celebren en la Asamblea General debates temáticos interactivos sobre cuestiones de actualidad de importancia decisiva para la comunidad internacional e invita al Presidente de la Asamblea a proponer temas para dichos debates interactivos, en consulta con los Estados Miembros. | Estados Miembros (Asamblea General), Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Durante el sexagésimo segundo período de sesiones se celebraron cinco debates temáticos (sobre el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la reforma de la gestión, la trata de personas y la seguridad humana). Durante el sexagésimo primer período de sesiones se organizaron cinco debates temáticos (sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la igualdad entre los géneros, las civilizaciones, la financiación para el desarrollo y el cambio climático). | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|--|--|--|--|---|-------------------|
| 33. | 59/313, párr. 12 | Alienta a celebrar debates interactivos a fin de contribuir a los procesos intergubernamentales de adopción de decisiones. | Estados Miembros (Asamblea General) | Disposición aplicada de manera continuada. | |
| L. Disposiciones relativas a la cooperación entre los órganos principales | | | | | |
| 34. | 60/286, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 6; 55/285, anexo, párr. 21; y 51/241, anexo, párr. 43 | Insta a los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a que se reúnan periódicamente a fin de asegurar una mayor cooperación y coordinación de sus programas de trabajo de conformidad con las respectivas responsabilidades que les confiere la Carta; el Presidente de la Asamblea informará periódicamente a los Estados Miembros acerca de los resultados de dichas reuniones. | Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. Los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social se reúnen periódicamente. No se ha informado periódicamente a los Estados Miembros acerca de los resultados de esas reuniones. | |
| 35. | 58/126, anexo, párr. 5 | El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General de la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros de las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones. | Presidente del Consejo de Seguridad, Presidente de la Asamblea General | Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad están celebrando reuniones mensuales. | |
| 36. | 60/286, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 e) | Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado. | Estados Miembros (Consejo de Seguridad) | Disposición aplicada de manera continuada. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con el Presidente de la Asamblea General y se incluye en las evaluaciones mensuales del Presidente del Consejo de Seguridad. | |

| <i>No.</i> | <i>Resolución</i> | <i>Texto de la disposición</i> | <i>Entidad responsable</i> | <i>Observaciones</i> | <i>Comentario</i> |
|---|------------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------|
| M. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones | | | | | |
| 37. | 58/126, anexo, párr. 9 | Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. | Estados Miembros, Secretario General | Se han enviado en forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente (A/61/483 y A/62/608). | |
| 38. | 59/313, párr. 1 | Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. | Estados Miembros | Disposición aplicada de manera continuada. La disposición no solicita ninguna medida específica. | |